



Organiza:



Financia:



NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LOGROSTOCK XXIV EDICIÓN.

6, 7 y 8 de marzo de 2026

PARTICIPACIÓN EN EL ESPOLÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y de la ADER, tiene previsto organizar **LOGROSTOCK XXIV EDICIÓN** Feria de Oportunidades de Logroño, los días **6, 7 y 8 de marzo** en el **Paseo del Espolón** de Logroño, conforme a las siguientes normas de participación:

PRIMERA. – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Establecimiento comercial abierto en el casco urbano de Logroño.
- Actividad económica principal comprendida en los siguientes grupos del Impuesto sobre Actividades Económicas (**I.A.E**): Del **641** al **659** y el **6622**.
- Actividad económica principal del Impuesto sobre Actividades Económicas (**I.A.E**) **861**, aun sin disponer de establecimiento.

SEGUNDA. – PRODUCTOS

En Logrostock el participante se compromete a vender sus productos al consumidor final, a un precio rebajado, inferior al habitual, etiquetándolo conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 48 de la [Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades Feriales en la Comunidad Autónoma de La Rioja](#).

La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados o defectuosos.

Los comercios de alimentación participantes, únicamente podrán vender productos envasados y envasados al vacío y que cumplan los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente.

Aquellos productos que, por sus características y cualidades exijan requisitos sanitarios específicos para su exposición y venta deberán cumplirlos, no haciéndose responsable la organización de su incumplimiento.

La organización se reserva el derecho de exigir al comerciante que retire de la exposición y venta de aquellos productos que por su estado o presentación no cumplan la normativa vigente y también los productos que se considere por la organización que no son objeto en la venta habitual de la empresa. En caso de reincidencia, la organización estimará el cierre del stand.

Los participantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los tres días y a utilizar las bolsas de Logrostock hasta que se agoten las existencias, exceptuando aquellos casos en los que el producto que vendan no quepa en las bolsas por su tamaño.

La exposición de los productos, se limitará al interior del stand del titular no pudiéndose utilizar el exterior para dicha exposición, su incumplimiento supondrá la penalización de no poder participar en la próxima edición.

TERCERA. – PARTICIPACIÓN

Aquellos comercios que deseen dos stands podrán indicarlo en el momento de inscribirse.

Cuota de participación

Un stand: 320 €

Dos stands: 875 € (320 € del primer stand + 555 € del segundo stand)

Stand Premium: 2.000 € (Sólo se aceptará una solicitud por comercio)

Fianza

Importe: 50 € por stand individual y 100 € por stand doble.

El abono de la cuota de participación, da derecho a los siguientes servicios:

Un stand iluminado y cerrado – Toma de luz y de corriente eléctrica – Señalización de su comercio – Bolsas con el logotipo de Logrostock – Publicidad de su comercio en los folletos informativos, web y redes sociales – Publicidad en los medios de comunicación – Seguridad y limpieza del recinto – Música ambiental – Servicio de atención e información.

Cada stand dispondrá de iluminación y tendrá una caja eléctrica independiente que le proporcionará suministro eléctrico individualizado. Asimismo, contará con un máximo de potencia de consumo de 1200 W, no pudiendo superar cada stand la potencia antes citada. En el supuesto de superar la potencia máxima la organización podrá solicitar el abandono de la feria. El comerciante será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar por la superación de la potencia antes descrita.

El comerciante que desee una mayor iluminación deberá abonar el correspondiente coste.

En cualquier caso, el expositor no podrá ceder a terceros parte o la totalidad de los derechos sobre el espacio que le corresponda.

Se prohíbe expresamente utilizar cualquier material que dañe la estructura del stand: pegamento, chinchetas, puntas, etc.

Organiza:



Financia:



Una vez finalizado Logrostock y comprobado que el stand ha sido devuelto íntegramente en buen estado la Organización realizará el abono del importe de la fianza en el número de cuenta indicado en el formulario de inscripción.

PUBLICIDAD

La publicidad en cada stand se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal.

No se admite ninguna publicidad fuera del límite del stand, especialmente mediante personas contratadas al efecto, así como tampoco la distribución de cualquier tipo de muestras, folletos, octavillas e impresos en los pasillos, vestíbulos, ni delante de las entradas.

No se podrán pegar carteles o cualquier otro elemento en el frontal del stand, que tapen el rótulo en el que aparece el nombre del comercio, para no afectar a la estética de la feria.

CUARTA. – INSCRIPCIÓN

Hasta el 21 de enero accediendo al formulario de participación a través del siguiente enlace:

[LINK AQUÍ](#)

Documentación que deberá aportar:

- 1.- **Certificado** de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. (La fecha de expedición del Certificado **no puede tener una antigüedad superior a 9 meses**).
- 2.- **Justificante** del ingreso o transferencia del pago de la **cuota de participación** y el **importe correspondiente a la fianza** en la cuenta de Ibercaja: **ES83 2085 5651 33 03 00097880** indicando en el **concepto** nombre del comercio y “Participación Logrostock”.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN QUE NO PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

La adjudicación del stand no será definitiva hasta que se haya realizado la comprobación de que el solicitante cumple con todos los requisitos de participación.

La renuncia del solicitante a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada en concepto de Cuota de participación en “Logrostock”.

Si por causas imputables a la organización la feria no se celebre, los expositores tendrán derecho a la devolución de las cuotas entregadas sin derecho a indemnización alguna.

QUINTA. – SORTEO UBICACIÓN Y ADJUDICACIÓN SEGUNDO STAND.

Entre todos los comercios que hayan presentado solicitud y cumplan los requisitos de participación se realizará un sorteo para la ubicación del stand en la feria, al que se le convocará mediante correo electrónico.

Si los comerciantes solicitantes de 2 stand una vez realizado el sorteo, no han sido adjudicatarios de un segundo stand, la Cámara de Comercio procederá a la devolución de la cuota pagada en el momento de la inscripción.

SEXTA. – FECHAS Y HORARIOS

Los participantes se obligan a vender sus productos los días 6, 7 y 8 de marzo de 2026, en horario ininterrumpido de 10,00 a 21,00 horas, excepto el domingo que finalizará a las 20.00 horas, en el stand que les corresponda de acuerdo con el resultado del sorteo, debiendo permanecer el stand abierto al público durante todo el horario indicado. El incumplimiento de este punto supondrá la penalización de no participación en la siguiente edición.

SÉPTIMA. – SEGURO

El seguro de responsabilidad Civil es obligatorio y contratado directamente por la Organización de la Feria. **El seguro de robo o sustracción no estará cubierto**, por lo que cada expositor podrá contratarlo con la Compañía de Seguros que desee. La Organización no se responsabilizará del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, ni tampoco de las incidencias meteorológicas que pudieran ocurrir.

OCTAVA. – El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con Logrostock.

NOVENA. – El participante se obliga a cumplir todas las normativas vigentes en el desarrollo íntegro de su actividad, (Comercial, consumo, laboral, fiscal, administrativa, sanitaria, etc.), no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.

El personal que atienda el stand durante los días de celebración de la feria deberá estar contratado de conformidad a la legislación vigente.

DÉCIMA. – El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes, dará lugar al abandono del stand, la pérdida del importe de la cuota de participación y a cuantas acciones y derechos pudieran ejercerse, así como la imposibilidad de participar en la siguiente edición.



Organiza:



Financia:



UNDÉCIMA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por el expositor serán tratados de forma automatizada en los ficheros responsabilidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE LOGROSTOCK XXIII EDICIÓN.

6, 7 y 8 de marzo de 2026

PARTICIPACIÓN EN EL PROPIO ESTABLECIMIENTO

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y de la ADER, tiene previsto organizar LOGROSTOCK XXIV EDICIÓN Feria de Oportunidades de Logroño, los días **6, 7 y 8 de marzo de 2026**.

Como en ediciones anteriores existe la posibilidad de participar bien en las casetas que se instalarán en el Paseo del Espolón de Logroño o bien **en el propio establecimiento** conforme a las siguientes normas de participación:

PRIMERA. – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Establecimiento comercial abierto en el casco urbano de Logroño.
- Actividad económica principal comprendida en los siguientes grupos del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E): Del **641 al 659** y el **6622**.

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja admitirá una participación ilimitada de comercios que quieran participar en su establecimiento.

SEGUNDA. – PRODUCTOS

El participante se compromete a vender sus productos para Logrostock a un precio rebajado, inferior al habitual, etiquetándolo conforme a la normativa vigente (indicando el precio normal y el de ocasión en cada uno de sus productos o bien realizando una señalización global por grupos indicando el porcentaje de descuento), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 48 de la [Ley de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja](#).

La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento, y en ningún caso se ofrecerán productos deteriorados o defectuosos.

Los participantes se obligan a tener suficiente mercancía para poder vender los tres días y a utilizar las bolsas de Logrostock hasta que se agoten las existencias, exceptuando aquellos casos en los que el producto que vendan no quepa en las bolsas por su tamaño.

Los comercios participantes en el propio establecimiento, durante los días de celebración de la feria, podrán sacar sus productos a la calle, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y que solicitará la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

TERCERA. – CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Los comerciantes que deseen inscribirse en Logrostock para participar en su propio establecimiento abonarán la cantidad de **75 €**.

El abono del importe anteriormente indicado, da derecho a:

- Cartel o cualquier otro elemento que identifique a su comercio como participante en Logrostock.
- Publicidad de su comercio en los folletos informativos, web y redes sociales.
- Publicidad en los medios de comunicación.
- Bolsas con el logotipo de Logrostock. (El número de bolsas se entregará en función de los comercios que se inscriban hasta acabar existencias).

La participación no será definitiva hasta que se haya realizado la comprobación de que el solicitante cumple con todos los requisitos exigidos.

La renuncia a su participación es motivo de pérdida de la cantidad adelantada en concepto de Cuota de participación en “Logrostock”.

Si por causas imputables a la organización la feria no se celebre, los comerciantes tendrán derecho a la devolución de las cuotas entregadas sin derecho a indemnización alguna.

CUARTA. – INSCRIPCIÓN

Hasta el 21 de enero accediendo al formulario de participación a través del siguiente enlace:

[LINK AQUÍ](#)

Documentación que deberá aportar:

- 1.- **Certificado** de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. (La fecha de expedición del Certificado **no puede tener una antigüedad superior a 9 meses**)
- 2.- Justificante del ingreso o transferencia del pago de la cuota de participación en la cuenta de Ibercaja: **ES83 2085 5651 33 03 00097880** indicando en el **concepto** nombre del comercio y “Participación Logrostock”.
- 3.- En el caso de que quiera colocar elementos fuera del establecimiento deberá enviar a consultas@logronopuntocomercio.com un plano, medidas y breve descripción de los mismos.

QUINTA. – El participante autoriza a la organización para que pueda utilizar su nombre comercial (que consta en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios, únicamente en relación con Logrostock.



Organiza:



Financia:



SEXTA. – El participante se obliga a cumplir todas las normativas vigentes en el desarrollo íntegro de su actividad, (Comercial, consumo, laboral, fiscal, administrativa, sanitaria, etc.), no siendo la organización, en ningún caso, responsable de su incumplimiento.

SÉPTIMA.- El **escaparate** tiene que estar dividido o tener un espacio exclusivo para Logrostock. El **cartel o cualquier otro elemento** de publicidad debe colocarse en un **lugar visible** para que el consumidor distinga los comercios que participan.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas por parte de los establecimientos participantes, dará lugar a la pérdida del importe de la cuota de participación y a cuantas acciones y derechos pudieran ejercerse, así como la imposibilidad de participar en la siguiente edición.

NOVENA. - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, los datos facilitados por el comercio participante serán tratados de forma automatizada en los ficheros responsabilidad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.